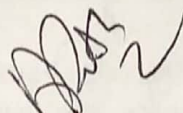


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., hoy siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso especial de fuero sindical radicado **2018 – 00279** instaurado por **Ecceomo Vargas Heredia y Otros** contra **Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.**, informando que el apoderado de la demandada allegó solicitud para reprogramar la audiencia prevista para el día 24 del mes y año en curso. Sírvasse proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede atendiendo la solicitud formulada por el apoderado de la demandada, doctor Mauricio Roa Pinzón, debe ponerse de presente que el Despacho ha efectuado las gestiones a su cargo para impartir celeridad proceso, en tratándose de un trámite especial. Sin embargo, el trámite se ha prolongado por causas mayormente imputables a las partes.

No obstante, se observa que el profesional del derecho allegó prueba de la programación de otra audiencia judicial ante el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá, misma que se agendó con anterioridad. Por tanto, con la finalidad de salvaguardar las garantías procesales y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día jueves siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia pública especial virtual dentro del proceso de la referencia, regulada por el artículo 114 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comunique al momento de la notificación.

CUARTO: ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY - 8 FEB. 2022	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 013	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., hoy siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2019 – 00083** instaurado por **Orlando Gil Valencia** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros**, informando que la audiencia programada para el día 9 de febrero no puede llevarse a cabo en atención a asuntos administrativos. Sírvasse proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las dos y media de la tarde (2:30 P.M.) del día jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

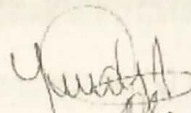
SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comunique al momento de la notificación.

CUARTO: ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

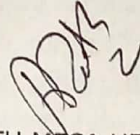
La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>- 8 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>013</u>	
LA SECRETARIA, 	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., hoy siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2019 – 00888** instaurado por **Doris María Rico Reyes** contra la sociedad **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, informando que la audiencia programada para el día 9 de febrero no puede llevarse a cabo en atención a asuntos administrativos. Sírvese proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comunique al momento de la notificación.

CUARTO: ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>- 8 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>013</u>	
LA SECRETARIA,	